

de las Dettas. para los enfermos quedara
que sean tocado los expuestos sean con
diminucion de entrego de la parte; Tho
tan notorio el celo de V. S. al mayor
de O. M. no dudando que este caso ha de
quedar determinado por V. S. con respo
dientem^{te}; Con cuyo motivo Pacifico
a V. S. mi obediencia para quanto se
desea de V. S. Cuya orden
Dios m. d. como puede. Cautado
de O. M. de 1722.

M. Señor

M. de V. S.
su m. x. de. secre.

Juan Joseph Suenos

J. M. N. y L. Ciudad de Caxta

